

DECRETO 865
4 Julio

Vistas las declaraciones de Baja Provisional, solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja Provisional en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, de 17 Mayo de 1953, acuerdo obvio de Alta con Caracter Provisional, con la calificación de transeuntes, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de no solicitarlo transcurridos los seis primeros meses

El Alcalde



DECRETO 866
4 Julio

A la vista de la diligencia de comparecencia verificada por D^a Maria Pages Pinart con domicilio en Pl. San Jaime n^o 8 de esta Ciudad, en la que expresa que faculta al Ayuntamiento para que ejecute obras que le fueron requeridos en Decreto de 13 de Abril de 1973 no resuelto

Primero, que por los Servicios Técnicos de Arquitectura se proceda a la contratación directa con constructor de la legalidad de los citados obras que se verificaran a la mayor brevedad y bajo su dirección

Segundo, Notificar a los Servicios de Arquitectura Municipal tal resolución

El Alcalde



DECRETO 867
4 Julio

Con relación al taller mecánico "Talleres Solagna", sito en el n.º 42 de la c/ Roger de Llavria, resultando que esta Alcalda en resolución de 17 de marzo acordó la clausura o cese de la actividad que fue notificada al interesado en fecha 23 de marzo y que en escrito de 6 de abril interpuso recurso en el que manifestó que se habían llevado a cabo las medidas correctoras necesarias para evitar los ruidos y vibraciones que se alegaban por los denunciantes, se interesaba que ello fuese comprobado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, y finalmente, se expresaba que se había llegado a un acuerdo con los vecinos de las casas n.º 44 y 40 de la c/ Roger de Llavria - con relación a que cesara el taller en su trabajo diario a las 10 de la noche, he resuelto:

Primero. - Encargar a los Servicios Técnicos informe, ratificando la notificación en Secretaría de 3 de Junio sobre la realidad de tales manifestaciones. Segundo. - A la vista de que D. Miguel Bernat Juncos, denunciante no ha utilizado el plazo de audiencia concedido que se le ofreció por escrito de Secretaría salido el dos de Junio del corriente año he resuelto suspender la resolución de dicho recurso de reposición hasta tener conocimiento del precitado informe Técnico.

El Alcalde,



DECRETO 868
4 Julio

Con relación a la instancia de D^{ca} Dolores Vallés Gaig en la que denuncia el estado de insalubridad existente en los bajos de la c/ Guayaquil n^o 49, visto el informe que emite el médico de asistencia pública domiciliar D. José J. Martín Gil Utrilla del siguiente tenor se han realizado las obras en cuanto a tuberías, desagües etc, que fueron ordenadas, pero han quedado sin reparación - los tejados que en los días pasados por la lluvia caída han seguido con los desperfectos que tenían anteriormente."

Considerando: - Que la materia relativa a salubridad pública denunciada en su instancia ha sido regulada de modo que todas las evacuaciones se encuentran en estado de funcionamiento y que respecta para ejecutar los goteros existentes en el tejado cuya obra no es propiamente de salubridad sino que se requiere a la habitabilidad del inmueble y como más que el Decreto de esta Alcaldía de 37 de marzo se refirió concretamente a "Todes los obras de saneamiento necesarios en la finca de su propiedad sita en el n^o 49 de la c/ Guayaquil, he resuelto.

Primero. - manifestar a la interesada que debe acudir a la Delegación del Ministerio de la Vivienda sección de habitabilidad, para denunciar los desperfectos de los tejados declarando al propio tiempo la incompetencia municipal para conocer del determinado exterior de dichos obras. Segundo. - Notificar a la interesada el anterior acuerdo.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 269
4 Julio

Visto el escrito de D. Jaime Masferrer Pujal en-
ferado el 18 de Junio en el que replica se aviso a los denun-
ciantes de su patio o solar sito en c/ Rodo. P^o Julian
Centellas, frente a los números 5-7, por estado de su-
ciedad que se abstenzan de arrojar residuos u-
objetos al citado inmueble.

Resultando.- Que el médico titular D. J. -
Martín Gil Utrilla ha emitido informe del siguien-
te tenor literal: "Se han realizado obras, levantan-
do una valla hasta unos dos metros y medio de
altura, con lo que queda cubierto el solar, no
obstante los vecinos manifiestan que al recoger
los vehículos y siendo vertedero de basuras de
algunos vecinos desaprensivos, las ratas siguen
proliferando con abundancia, este extremo yo
no puedo comprobar, me limito a transcribir-
las manifestaciones de los vecinos."

Considerando.- Que son dobles los moti-
vos de insalubridad denunciados y compro-
bados, la existencia de botches o camiones que
han resultado incendiados, según denuncia del
propio J. Masferrer Pujal y basuras arrojadas
por los vecinos, por lo que el estado de suciedad
existente debe ser conegido por el propietario en
lo que a los bienes de su titularidad se refieren
sin perjuicio de que se cree que el mentado -
patio sea depósito de basuras, he resuelto.- Pri-
mero.- Requerir a D. Jaime Masferrer Pujal para que
proceda a la limpieza de chatarra, desperdicios y ba-
suras en el plazo de quince días y manifes-
tarle que, una vez el estado de limpieza de-
bera denunciar a esta Alcaldía los vecinos que arrojan basuras
al dicho patio, segundo.- Notificando el anterior acuerdo

El Alcalde,



[Handwritten signature]